·. Julio Rolón
rector General

·. José D. Ramírez
rector Médico

:. Robert Núñez
r. Administrativa

vira Quiñonez
fa de RRHH

·. Luis Ramírez
ord. Urgencias y
ns. Externo

·. Gustavo
ballero
fe de Cirugía

·. Juan Ferreira
fe de Ginecología

·. Pedro Salinas
fe de Clínica
édica

·. Gerónimo
udo
fe de Pediatría

:. Moulard
fa de Salud Pública

·. Osvaldo Lagrave
fe de Odontología

·. Santiago
saurralde
fe de Laboratorio

:. Claudia Pérez
fa de Enfermería

og. Osvaldo
onzález
esoría Jurídica

CONTRATO N° 40/2012

Entre El Hospital General Barrio Obrero, domiciliado en Yegros esq. Ita Pirú, representado para este acto por el Dr. **JULIO JAVIER ROLON VICIOSO**, con Cedula de Identidad N° **1.394.379**, Director General del Hospital General Barrio Obrero, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº **4885**, del **30** de **septiembre** de **2011**, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución Nº 954/09, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EXTINTORES FIRE MASTERS S. R. L.**, domiciliada en **GENERAL SANTOS N° 2652**, República del Paraguay, representada para este acto por Sr/a. **MAXIMA STELA GONZALEZ BECKER**, con Cédula de Identidad N° **281542**, según Poder Especial otorgado por **EXTINTORES FIRE MASTERS S. R. L.**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"Recarga de Extintores"**, con **ID/PAC Nº 238827.** El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**
   COMPUESTOS QUIMICOS.-

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:
   1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
   2) La carta oferta presentada por el Vencedor.
   3) La Notificación de Adjudicación de Fecha: **10/Setiembre/2012**.-
   4) El Cuadro de Precios Adjudicados.
   5) Documentos presentados por la empresa en el momento de la firma del Contrato:

A. Personas Físicas:

a) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

b) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

c) Certificado de Cumplimiento Tributario.

B. Personas Jurídicas:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia;
d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Lic. Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

Dr. Julio Javier Rolón Vicioso
Director General
Hospital General Barrio Obrero
Reg. Nº 5665

:. Julio Rolón
rector General
:. José D. Ramírez
rector Médico
:. Robert Núñez
r. Administrativa
vira Quiñonez
fa de RRHH
:. Luis Ramírez
ord. Urgencias y
ns. Externo
:. Gustavo
iballero
fe de Cirugía
:. Juan Ferreira
fe de Ginecología
:. Pedro Salinas
fe de Clínica
édica
:. Gerónimo
udo
fe de Pediatría
:. Moulard
fa de Salud Pública
:. Osvaldo Lagrave
fe de Odontología
:. Santiago
saurralde
fe de Laboratorio
:. Claudia Pérez
fa de Enfermería
og. Osvaldo
onzález
esoría Jurídica

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto de Gasto **351** incluido en el Presupuesto General de la Nación 2012, previa aprobación de la Ley de Presupuesto, del Plan Financiero y Plan de Caja, hasta la suma de **Quinientos noventa y ocho mil** guaraníes, (Gs. **598.000**).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 238827.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LA CONTRATACION DIRECTA N° 14/2012,** convocado por **Hospital General Barrio Obrero,** La adjudicación fue realizada **por Resolución D.G.H.G.B.O. N° 14/2012.**----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
5.1 El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma hasta el 31 de diciembre de 2012, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).-

(Indicar el precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).-

VER PLANILLA, PAGINA – 4 –

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Visión Banco - 1255/1 .--

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. PLAN DE ENTREGA:

7.1.1. Las Órdenes de Entrega y/o Compra/Servicio: *será emitida por la Dirección Administrativa.* Yegros esq. Ita Pirú. Telf.: 021-372 989.

7.1.2. Plazo de Ejecución: Por el tiempo establecido según contrato.

7.1.3 Plazo de Entrega: El proveedor adjudicado tendrá un plazo de **10 días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Entrega y/o Compra/Servicio**, para la realización de las entregas.

7.1.4 Lugar de Entrega: En la Dependencia solicitante;

- **Hospital General Barrio Obrero: Administración Yegros esq. Ita Pirú Tel 372 989.**

La falta de entrega establecida dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

Dr. Julio Javier Rolón Vicioso
Director General
Hospital General Barrio Obrero
Reg. Nº 5665

Lic. Stela González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

:. Julio Rolón
rector General
:. José D. Ramírez
rector Médico
:. Robert Núñez
r. Administrativa
vira Quiñonez
fa de RRHH
:. Luis Ramírez
ord. Urgencias y
ns. Externo
:. Gustavo
ballero
fe de Cirugía
:. Juan Ferreira
fe de Ginecología
:. Pedro Salinas
fe de Clínica
édica
:. Gerónimo
udo
fe de Pediatría
:. Moulard
fa de Salud Pública
:. Osvaldo Lagrave
fe de Odontología
:. Santiago
saurralde
fe de Laboratorio
:. Claudia Pérez
fa de Enfermería
og. Osvaldo
onzález
esoría Jurídica

8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

La Administración del Contrato estará a cargo: **Dpto. de Suministro del Hospital.**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051/03).

La ejecución de los servicios se realizará de acuerdo al punto 7.1. Plan de Entrega.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).

Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1 (uno) % del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051/03).

(Indicar los bienes a suministrar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).

VER PLANILLA, PAGINA – 4 –

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del *Contrato.*

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de *Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.*

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la *Ciudad de* Asunción, *República del Paraguay, a los* 21 *días del mes de* SETIEMBRE de 2012.

Firmado por _____ (CONTRATANTE)
Dr. Julio Javier Rolón Vicioso
Director General
Hospital General Barrio Obrero
Reg. Nº 5665

Firmado por _____ (CONTRATISTA)
González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.

·. Julio Rolón
rector General

·. José D. Ramírez
rector Médico

:. Robert Núñez
r. Administrativa

vira Quiñonez
fa de RRHH

·. Luis Ramírez
ord. Urgencias y
ns. Externo

·. Gustavo
iballero
fe de Cirugía

·. Juan Ferreira
fe de Ginecología

·. Pedro Salinas
fe de Clínica
édica

·. Gerónimo
ıudo
fe de Pediatría

:. Moulard
fa de Salud Pública

·. Osvaldo Lagrave
fe de Odontología

·. Santiago
saurralde
fe de Laboratorio

:. Claudia Pérez
fa de Enfermería

ıog. Osvaldo
ınzález
esoría Jurídica

OFERENTE: EXTINTORES FIRE MASTERS S. R. L.
RUC: 80022912-6

ITEM	CODIGO DEL CATALOGO	DESCRIPCION	MARCA DEL PRODUCTO	PROCEDENCIA	U. M.	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)
1	46191601-002	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO ABC POLVO QUIMICO DE 10 KILOS	FIRE MASTERS	PARAGUAY	UNID.	KILOS	1	20	29.900	598.000
					TOTAL					598.000

Dr. Julio Javier Rolón Vicioso
Director General
Hospital General Barrio Obrero
Reg. Nº 5665

Lic. Stefa González Becker
Gerente General
Fire Masters S.R.L.